



***Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Red de Universidades por la Diversidad (RUD).***

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ha solicitado que la Universidad de Zaragoza se adhiera a Red de Universidades por la Diversidad (RUD).

Son objetivos propios de la RUD, tal y como se recoge en su Reglamento:

- 1.- Compartir conocimientos, sinergias, buenas prácticas, experiencias, actividades, resultados y recursos que promuevan y mejoren sus actuaciones en el ámbito de la diversidad.
- 2.- Brindar a sus integrantes un canal de información, asesoramiento y apoyo mutuo.
- 3.- Generar políticas y acciones comunes para superar los obstáculos que dificultan o impiden la igualdad de trato y de oportunidades de los miembros de la comunidad universitaria.
- 4.- Elaborar informes, estudios, escritos, manifiestos, propuestas y cualquier otra documentación de naturaleza similar, en temas de diversidad, en el marco de las actuaciones y competencias de la RUD, a iniciativa propia o a petición de la CRUE, de Ministerios, Consejerías u órganos y entidades de similar condición.
- 5.- Fomentar el respeto de la diversidad en las universidades mediante acciones de información, concienciación y difusión ofrecidas por la RUD.
- 6.- Establecer vínculos con entidades públicas y privadas, locales, autonómicas, estatales e internacionales comprometidas con la diversidad y proponer medidas conjuntas de progreso en nuestro ámbito de competencia.
- 7.- Colaborar con los medios de comunicación, mediante propuestas y estrategias de difusión de los trabajos realizados por la Red.
- 8.- Establecer vínculos con otras universidades y otras redes universitarias para generar estrategias de buenas prácticas globales.
- 9.- Cualesquiera otros objetivos que proceda incorporar en el futuro.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno **acuerda**:

**Primero:** Aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Red de Universidades por la Diversidad (RUD).

**Segundo:** La representación de la Universidad de Zaragoza en dicha Red corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.

**Tercero:** Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, dispone que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad.